RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES DE CONVIVENCIA DE LA RESIDENCIA INTERNACIONAL LA CALETA

Todos los residentes deben asumir el compromiso de observar en su conducta individual el debido respeto a los demás residentes, a quienes trabajan en o para las Residencia Internacional La Caleta, a cualesquiera otras personas que puntualmente se encuentren dentro de la finca o de las viviendas, y a los vecinos del entorno. También deberán cuidar de que su conducta respete el mobiliario, enseres y demás objetos que forman parte de las zonas comunes o de las viviendas.

Los residentes observarán especialmente el respeto a las creencias y opiniones políticas, religiosas, culturales de las personas que se encuentren en el recinto. Este deber se hace especialmente exigible en relación con las personas con las que, en razón de la asignación de viviendas, tengan atribuido el uso conjunto de la misma. En estos casos, el debido respeto se extiende también especialmente al ámbito de la intimidad de los residentes, así como a sus pertenencias.

Por ello, y de cara a que la convivencia y el respeto mutuo sean óptimos, deberán observarse las siguientes recomendaciones e instrucciones:

- Se recomienda evitar molestar a los/las demás residentes perturbando su estudio o descanso, especialmente mediante la emisión de ruidos durante todo el día. Asimismo, se recuerda que es necesario cumplir rigurosamente con el horario de descanso establecido de 22:00 hasta las 08:00 horas.

- Es necesario cuidar y mantener el inmueble de forma adecuada y diligente, sobre todo no usando de forma incorrecta o abusiva las zonas comunes de la vivienda y de la residencia.

- No utilizar el espacio del compañero/a de la vivienda sin que medie acuerdo y/o autorización del mismo.

- No está permitido trasladar el mobiliario y enseres de una vivienda a otra. Igualmente, no se podrá sacar mobiliario de las viviendas a las zonas comunes del edificio.

- No está permitido tener animales de compañía ni en la vivienda asignada ni en las zonas comunes del edificio, salvo en el caso de perros guía.

- Se debe evitar faltar al respeto, coaccionar u ofender a cualquier persona que esté en la Residencia. Cualquier incidencia podrá ser derivada a la Fundación para su resolución amistosa.

Fundación docente privada sin ánimo de lucro, declarada de "interés público" por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A.de 9-XII-98 (BOJA nº 148 de 29 de diciembre, pg. 15.898.) y registrada en su protectorado con el Registro de Fundaciones de Andalucía con el nº CA/664

Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz
Avda. Doctor Gómez Ulla, 18, (Edificio Multiusos), 11003, Cádiz
CIF: G-11442167 Teléfono: 956-070372/74
http://www.fueca.org | secretaria@fueca.es

Fundación docente privada sin ánimo de lucro, declarada de "interés público" por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A.de 9-XII-98 (BOJA nº 148 de 29 de diciembre, pg. 15.898.) y registrada en su protectorado con el Registro de Fundaciones de Andalucía con el nº CA/664

- No está permitido organizar cualquier actividad colectiva dentro de la vivienda, ni en las zonas comunes del edificio sin conocimiento y autorización previos por escrito de la Fundación.

- No está permitido entrar y permanecer en una vivienda ajena sin permiso explícito de los residentes habituales de la misma.

- No está permitido disponer de la vivienda asignada para alojar en ella a otra persona que no haya sido la adjudicataria de la misma.

- No está permitido fumar en el interior de las viviendas y zonas comunes.

- No está permitido depositar las bolsas de basuras en las zonas comunes. Debiéndose depositar en los contenedores exteriores del edificio a partir de las 21 horas.

- Se deben mantener cerradas las puertas de acceso a la finca para dar seguridad a los residentes de la residencia.

- Se debe cuidar y mantener limpio el interior de la vivienda.

- Ante cualquier desperfecto en las viviendas o en el edificio es recomendable avisar al personal de mantenimiento del edificio para que sea subsanado lo antes posible.

En caso de incumplimiento de estas recomendaciones se dará traslado a la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz para que, en su caso, inicie la apertura de expediente sancionador.

A las presentes recomendaciones, es de aplicación el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, por el que se aprueban las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio). A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2023, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por mayoría las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio). Estas normas fueron publicadas en el BOUCA número 389 de 28 de julio de 2023.

Por último, se informa que tanto las normas como las recomendaciones de convivencias se encuentran publicadas en el apartado informativo en la web de la Fundación para su consulta y lectura.

Recibí

Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz
Avda. Doctor Gómez Ulla, 18, (Edificio Multiusos), 11003, Cádiz
CIF: G-11442167 Teléfono: 956-070372/74
http://www.fueca.org | secretaria@fueca.es

Nombre y Apellidos_____

Fundación docente privada sin ánimo de lucro, declarada de "interés público" por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A.de 9-XII-98 (BOJA nº 148 de 29 de diciembre, pg. 15.898.) y registrada en su protectorado con el Registro de Fundaciones de Andalucía con el nº CA/664

Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz
Avda. Doctor Gómez Ulla, 18, (Edificio Multiusos), 11003, Cádiz
CIF: G-11442167 Teléfono: 956-070372/74
http://www.fueca.org | secretaria@fueca.es